

18/10/19

BARRANQUILLA 18 OCT. 2017

000754

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.
(WEB)

Señor(a)
CARLOS DENNIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL
IDMECO CARIBE I.P.S S.A
CALLE 10 N° 31-56
GALAPA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0951 DEL 2017 EXPEDIENTE 0526-526
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG173208239CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00951 DEL 06 DE JULIO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	CARLOS DENNIS VEGA REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día _____ hasta las 5:00pm del día _____

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisor

8

BARRANQUILLA 27 SET. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000678

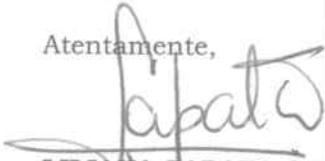
Señor(a)
CARLOS DENNIS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL IDMECO CARIBE I.P.S S.A.
CALLE 10 N° 31-56
GALAPA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0951 DEL 2017 EXPEDIENTE 0526-526
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG166860586CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00951 DEL 06 DE JULIO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	CARLOS DENNIS VEGA REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisor

168



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla, 07 JUL. 2017



E-003472

SEÑOR:
CARLOS DENNIS VEGA.
REPRESENTANTE LEGAL IDMECO CARIBE I.P.S S.A
CALLE 10 N°31-56.
GALAPA -ATLANTICO.

AUTO No. 00000951 De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 – 43 piso 1°, dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado. De conformidad con lo establecido en el Art 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS.
ASESORA DE DIRECCION (C)

EXP: 0526-526.
Proyecto: Adriana Meza Llinás contratista/Amira Mejía Barandica supervisor.
Reviso: Ing Lilliana Zapata Garrido- Subdirectora de Gestión Ambiental.

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



94

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 96 A 56
 Línea Nat. 01 9000 111 210

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**
 POSTEXPRESS



REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG166860586C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: CARLOS DENNIS VEGA-IDMECO CARIBE IPS SA
 Dirección: CL 10 31-56

Ciudad: GALAPA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 082001128
 Fecha Pre-Admisión: 11/07/2017 14:38:39

Min. Transporte Lic. de carga 0007200 del 20/05/2008
 Min. TC. Res. Mensajes Express 000897 del 09/00/2008

8888 610
 019

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 11/07/2017 14:38:39
 Orden de servicio: 7997486

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T.: 802000339
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 888530

Nombre/ Razón Social: CARLOS DENNIS VEGA-IDMECO CARIBE IPS SA
 Dirección: CL 10 31-56
 Tel: Código Postal: 082001128 Código Operativo: 888510
 Ciudad: GALAPA Depto: ATLANTICO

Peso Físico(grams): 200 Dice Contener:
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Observaciones del cliente: 3472
 CASH BLANCA ENREJADA

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 Hora: 12:24
 Fecha de entrega: 2017 JUL 12
 Distribuidor: 472
 C.C.:
 Gestión de entrega:
 1er. 2do.
 Jorge Osorio



888530888610YG166860586C0

Principio Bogotá D.C. Colombia (Original 25 G # 05 A 50 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 11 210 / Tel. contacto 0571 4722000; Min. Transporte Lic. de carga 0007200 del 20/05/2008; Min. TC. Res. Mensajes Express 000897 del 09/00/2008)
 El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para aporcar algún reclamo: sancionados@472.com.co Para consultar la FOMENTO de Tránsito: www.472.com.co

472 Motivos de Devolución:

Desconocido	1	2	No Existe Número
Rehusado	1	2	No Reclamado
Cerrado	1	2	No Contactado
Fallecido	1	2	Apartado Clausurado
Fuerza Mayor	1	2	

Fecha 1: DIA MES AÑO
 Nombre del distribuidor:
 C.C.:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:
 C.C. 72.139.674
 CASH BLANCA

8888 530
 PO. BARRANQUILLA NORTE



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla, 07 JUL. 2017



5 - 0 0 3 4 7 2

SEÑOR:
CARLOS DENNIS VEGA.
REPRESENTANTE LEGAL IDMECO CARIBE I.P.S S.A
CALLE 10 N°31-56.
GALAPA -ATLANTICO.

AUTO No. 00000951 De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 piso 1°, dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado. De conformidad con lo establecido en el Art 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS.
ASESORA DE DIRECCION (C)

EXP: 0526-526.
Proyecto: Adriana Meza Llinás contratista/Amira Mejía Barandica supervisor.
Reviso: Ing Lilliana Zapata Garrido- Subdirectora de Gestión Ambiental.

94

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO N° 00000951 DE 2017.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL INSTITUTO METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO IMEDCO CARIBE I.P.S S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT N° 900.649.645-1”

La Asesora de Dirección (c) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, con base en lo señalado en el acuerdo N°006 del 19 de abril de 2013 expedido por el consejo directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la resolución N°0270 fechada de 16 de mayo de 2016 y aclarada por la resolución 0287 de 20 de mayo de 2016, teniendo en cuenta el Decreto-ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Decreto 780 de 2.016, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo, demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realiza visitas de seguimiento a las empresas en su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del medio ambiente, es así que personal de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación realizó visita técnica al INSTITUTO METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO COGNITIVO IMEDCO CARIBE I.P.S S.A, ubicado en el Municipio de Galapa-Atlantico, Identificado con Nit: 900.649.241-0, para lo cual se emitió el Informe Técnico N° 000330 de mayo 11 de 2017, donde se describe lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Se practicó la visita a la Fundación Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS SAS, ubicada en el Municipio de Galapa- Atlántico, una entidad de primer nivel, la cual se encuentra cerrada.

CUMPLIMIENTO:

Auto N° 1494 del 10 de Diciembre de 2015, Aviso N° 496 de Octubre 27 del 2016.	
REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO
<p>Requerir a la Fundación Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS SAS, ubicada en el Municipio de Galapa-Atlántico identificado con Nit 900.649.645-1, representado legalmente por el señor Carlos Dennis Vega o quien haga las veces al momento de la notificación, ubicada en la Calle 10 N° 31-56 para que dé cumplimiento en un periodo no mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, las siguientes obligaciones:</p> <p>a. Deberá presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>b. Deberá presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. informe sobre las gestiones realizadas en los últimos tres (3) meses deberá contener, informe del cumplimiento de las implementaciones del PGIRHS, programas de capacitación del personal,</p>	<p>No Cumplió, no registra información en el expediente</p> <p>No Cumplió, no registra información en el expediente</p>

Galapa

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL INSTITUTO METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO IMEDCO CARIBE I.P.S S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT N° 900.649.645-1”

<p><i>mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados y disposición final por clase de residuo, diligenciando debidamente los formatos RH1, anexo 3 del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 del 2002.</i></p>	<p>No Cumplió, no registra información en el expediente</p>
<p>✓ Deberá presentar los protocolos de bioseguridad de los servicios prestados por el instituto.</p>	
<p>➤ Deberá realizar una caracterización de las aguas residuales producidas por la IPS donde se evalúen los siguientes parámetros: DBQ, DQO, Sólidos Suspendidos, Sólidos Totales, PH; Temperatura; NMP de Coliformes Fecales/100ml. NMP de Coliformes totales /100ml, Caudal, Estos estos parámetros están contemplados en el Decreto 3930/2010. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas durante 4 horas consecutivas y por tres días de muestreo antes de que estos vertimientos entren al sistema de alcantarillado municipal. Para este requerimiento se otorga un plazo de 30 días.</p>	<p>No Cumplió, no registra información en el expediente</p>
<p>La entidad que realice las caracterizaciones de los herimientos líquidos deberá estar acreditada por el IDEAM, anexando el certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración de los equipos al momento de llevar a cabo el muestreo.</p>	<p>No Cumplió, no registra información en el expediente</p>
<p>a). Los resultados arrojados deberán ser comparados con valores estipulados por la normatividad ambiental vigente, en unidades de las cargas correspondientes a los porcentajes de remoción llevados a cabo y presentados en original a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A para su respectiva evaluación.</p>	
<p>b.) En lo que respecta al caudal, se deberá realizar afro durante las horas hábiles que Fundemos IPS SAS preste sus servicios. En el informe se deben presentar los resultados, comparación de estos con la norma ambiental vigente.</p>	

Caribe

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO N° 00000951 DE 2017.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL INSTITUTO METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO IMEDCO CARIBE I.P.S S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT N° 900.649.645-1”

c) Se debe informar con 30 días de antelación a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A la fecha de realización de la caracterización de los vertimientos líquidos con el fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de dicha entidad para la realización del protocolo correspondiente.

Una vez presentada esta información deberá seguir enviándose semestralmente de acuerdo a los anteriores requerimientos.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: No aplica

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se practicó la visita técnica de inspección a la Fundación Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS SAS, ubicada en el Municipio de Galapa-Atlántico, con el fin de realizar el debido Seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, donde se observó:

Que la Fundación Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS SAS, ubicada en el Municipio de Galapa-Atlántico, no se encuentra prestando sus servicios de salud en ese lugar.

REVISION DEL EXPEDIENTE 0526- 526.

Revisado el expediente 0526- 526, correspondiente a la Fundación Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS SAS, ubicada en el Municipio de Galapa-Atlántico, se pudo observar que esta fundación no cumplió con los requerimientos solicitados mediante Auto N° 1494 del 10 de Diciembre de 2015, y notificado mediante aviso N° 496 de Octubre 27 del 2016.

CONCLUSIONES:

Una vez realizada la vista a la Fundación Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS SAS, ubicada en el Municipio de Galapa-Atlántico, y revisada la información del expediente 0526-526, podemos concluir lo siguiente:

La fundación Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS SAS, ubicada en el Municipio de Galapa-Atlántico, en la dirección de la Calle 10 N° 31-56, no cumplió con los requerimientos solicitados mediante Auto N° 1494 del 10 de Diciembre de 2015, y notificado mediante aviso N° 496 de Octubre 27 del 2016.

La fundación Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS SAS, ubicada en el Municipio de Galapa-Atlántico, no se encuentra prestando sus servicios de salud a la comunidad en la dirección mencionada.

La última visita realizada por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, a la Fundación Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS SAS, ubicada en el Municipio de Galapa-Atlántico se realizó día 25 de Junio del 2015, y se emitió Concepto Técnico N° 0000770 del 21 de Julio del 2015.

Galapa

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

AUTO N° 00000951 DE 2017.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL INSTITUTO METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO IMEDCO CARIBE I.P.S S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT N° 900.649.645-1”

FUNDAMENTOS

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

Que según el artículo 30 ibídem: "es objeto de todas las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente."

Que el numeral 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, "establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es " Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

El artículo tercero de la ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo consagra los Principios Orientadores de la Actuación Administrativa, prevé: Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Por lo anterior se:

DISPONE

Japal
PRIMERO: Requerir a la Fundación Instituto Metropolitano para el Desarrollo Cognitivo IMEDCO CARIBE IPS SAS, identificada con Nit: 900.649.645-1, representada Legalmente por el Sr CARLOS DENIS VEGA o quien haga sus veces al momento de la

AUTO N° 00000951 DE 2017.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL INSTITUTO METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO IMEDCO CARIBE I.P.S S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT N° 900.649.645-1”

notificación del presente Acto Administrativo el cumplimiento de las siguientes obligaciones, una vez ejecutoriado el presente Proveído:

- Envíe de manera inmediata certificado de existencia y representación Legal, expedido por la cámara de comercio.
- Envíe documento expedido por la Secretaria de Salud departamental que certifique que se encuentra habilitado para prestar los servicios de salud.

SEGUNDO: : La C.R.A., supervisara el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Acto Administrativo, so pena de adelantar las sanciones a que hubiere lugar en caso de incumplimiento, establecidas en la ley 1333 de 2009.

TERCERO: El informe técnico N° 000330 del 11 de mayo de 2017 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente Auto procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de esta Corporación, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011,

Dado en Barranquilla a los

06 JUL. 2017

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

zapata Proyecto: Adriana meza Llinás contratista / Reviso: Amira Mejia supervisor.
Revisó: Ing Liliana Zapata Garrido- Subdirectora de Gestión Ambiental.
Exp: 0526-526.

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 96 A 66
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG173208239C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 CARLOS DENNIS VEGA
 Dirección: CL 10 31-56

Ciudad: GALAPA
 Departamento: ATLANTICO

Postal: 082001128
 Fecha de Admisión:
 28/09/2017 14:58:08
 Carga 000200 del 28/09/2017
 Impresión 000667 del 09/10/2018

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 8501848
 Fecha Pre-Admisión: 28/09/2017 14:58:08



YG173208239C0

8888
 610

Remitente
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Referencia:
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Teléfono:
 Depto: ATLANTICO
 NIT/C.C/T.I: 802000339
 Código Postal: 080002084
 Código Operativo: 8888530

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: CARLOS DENNIS VEGA
 Dirección: CL 10 31-56
 Tel:
 Ciudad: GALAPA
 Código Postal: 082001128
 Depto: ATLANTICO
 Código Operativo: 8888610

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:
 CARLA BLANCA REJANO

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NR No reside
 DE Desconocido
 Dirección errada
 C1 Cerrado
 N1 No contactado
 F1 Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:
 Fecha de entrega: 28/09/2017
 Distribuidor:
 C.C.

Gestión de entrega:
 1er

3:00 PM
 472
 72
 2017 SET. 29
 Jorge Osorio S.A.
 C.C. 72.139.674

8888
 530
 P.O. BARRANQUILLA NORTE



88885308888610YG173208239C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722305 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min. TIC. Res. Mensajería Express 000667 de 9 septiembre del 2018
 El usuario dejó expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicada en la página web 472.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para solicitar algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.472.com.co

472
 Motivos de Devolución:
 1 No Existe Número
 2 Rehusado
 3 No Reclamado
 4 Cerrado
 5 No Contactado
 6 Dirección Errada
 7 Fallecido
 8 Apartado Clausurado
 9 Fuerza Mayor
 Fecha 1: DIA MES AÑO R D
 Nombre del distribuidor:
 C.C. Jorge Osorio S.A.
 Centro de Distribución:
 Observaciones: CARLA BLANCA
 C.C. 72.139.674